



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01027-00

Se incorpora al expediente el aviso enviado al demandado, el cual fue diligenciado en debida forma pero rehusado.

No obstante lo anterior, dicho aviso no se entenderá entregado al demandado hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 291 CGP, esto es, hasta que se aporte constancia emitida por la empresa postal no solo de que la comunicación fue rehusada sino también que se dejó el aviso en el lugar de notificación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>061</u>
fijado hoy <u>06 de julio de 2020</u> a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaría